



AYUNTAMIENTO DE  
PEDREZUELA

## SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

INFORME TÉCNICO  
D.Valentín Berrojo Tabarés.

EXPEDIENTE:423/2021	PARCELA:	REG. ENTRADA N°:	FECHA: 2021_07_04
SOLICITANTE:	CORPORACIÓN MUNICIPAL		Tif:
SITUACIÓN:	SAU-3. EL CALLEJÓN.		
ASUNTO:	INFORME TÉCNICO APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PLANEAMIENTO GENERAL S.A.U.-3. EL CALLEJÓN.		

En respuesta a requerimiento por parte de CORPORACIÓN MUNICIPAL, con motivo de la **APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PLANEAMIENTO GENERAL S.A.U.-3. EL CALLEJÓN** se considera lo siguiente:

- Se han solicitado informes de las siguientes administraciones.
  - o Canal Isabel II.
  - o Ministerio de transportes, movilidad y agenda urbana, Dirección general de carreteras.
  - o Dirección general de descarbonización y transición energética, consejería de medio ambiente, vivienda y agricultura.
  - o No se ha solicitado Informe de Impacto Territorial al no ser el mismo preceptivo en la aprobación de modificaciones puntuales de planeamiento general.
- Se han obtenido informe ambiental estratégico favorable en los siguientes términos:

De acuerdo con los criterios del Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, debido a que no se observan riesgos para la salud humana y el medio ambiente, ni valores o vulnerabilidad del terreno objeto del planeamiento urbanístico pues no presenta características naturales especiales, ni afecta ningún espacio natural protegido de la Comunidad de Madrid, ni a ninguno de los espacios propuestos para su inclusión en la Red Ecológica Europea Natura 2000 (ZEPA o LIC), hábitat naturales o Monte de Régimen especial (Utilidad Pública o Preservado), esta Dirección General no aprecia que la Modificación Puntual pueda suponer efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el presente Informe Ambiental Estratégico, sin perjuicio de los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios conforme al artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

- Se ha redactado documento refundido recogiendo las modificaciones introducidas por el anterior informe.
- No se han producido alegaciones a la aprobación inicial de la presente MPG.

## RESOLUCIÓN

D. Valentín Berrojo Tabarés. Arquitecto Municipal



INFORME TÉCNICO APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PLANEAMIENTO GENERAL S.A.U.-3. EL CALLEJÓN.

Por todo ello procede la aprobación provisional del texto refundido de la Modificación puntual de planeamiento general denominada SAU-3. El Callejón para su posterior remisión a la Comunidad de Madrid PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

De todo ello, SE INFORMA, según mi leal saber y entender en:

Pedrezuela, a 17 de noviembre de 2022.

Fdo. D. Valentín Berrojo Tabarés.  
EL ARQUITECTO MUNICIPAL.

**D. Valentín Berrojo Tabarés. Arquitecto Municipal**



Cód. Validación: 73QFSFNWLC:TR5F3CX5FD6KGTGTC | Verificación: <https://pedrezuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2